

**Serie 4000**  
**Personal**

**Código de Ética y Responsabilidad Profesional para el Personal**

El Consejo de Educación del Sistema Escolar Magnet de Goodwin University (el "Consejo") requiere que todos los empleados del Consejo sigan cualquier política aplicable del Consejo con respecto a la conducta de los empleados, mantengan altos estándares éticos y profesionales, y muestren conducta y responsabilidad profesional.

Los empleados del Consejo deberán cumplir con los siguientes estándares:

1. Mantener una relación profesional justa y cortés con los estudiantes, padres, miembros del personal, miembros del Consejo y otros.
2. Hacer del bienestar de los estudiantes el valor fundamental en todas las decisiones y acciones.
3. Cumplir con responsabilidades profesionales con honestidad e integridad.
4. Apoyar el principio del debido proceso y proteger los derechos civiles y humanos de todas las personas.
5. Cumplir con las leyes locales, estatales y nacionales.
6. Apegarse, implementar y (en caso de ser aplicable) hacer cumplir las políticas y reglamentos administrativos del Consejo.
7. Evitar utilizar posiciones para obtener beneficios personales a través de influencias políticas, sociales, religiosas, económicas u otras.
8. Aceptar títulos académicos o certificaciones profesionales solo de instituciones debidamente acreditadas.
9. Mantener los estándares y buscar mejorar la efectividad de la profesión a través de la investigación y el desarrollo profesional continuo.

10. Cumplir todos los contratos hasta su cumplimiento, liberación o disolución acordados mutuamente por todas las partes del contrato.
11. Abstenerse de participar en cualquier actividad y/o conducta, ya sea en servicio o fuera de servicio, que sea incompatible con el adecuado cumplimiento de los deberes oficiales del empleado, que pudiera afectar el juicio o la acción independiente del empleado en el desempeño de sus deberes profesionales, y/o que erosionaría la confianza del público en la capacidad del empleado para cumplir con sus deberes profesionales.
12. Ser sincero con los supervisores y comunicar a un supervisor cualquier arresto o condena del empleado que pueda erosionar la confianza del público en la capacidad del empleado para cumplir con sus deberes profesionales.
13. Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, de cualquier persona, dinero, regalos o cualquier otro beneficio o promesa, obligación o contrato de recompensa o compensación futura a cambio del desempeño de sus deberes como empleado del Consejo. Se reconoce que el personal docente puede recibir regalos no solicitados de vez en cuando de los estudiantes y sus familias, típicamente asociados con días festivos, fin de año u otras ocasiones especiales. Esta política no pretende evitar que el personal escolar acepte regalos típicos y habituales de los estudiantes y sus familias en tales circunstancias.
14. Abstenerse de ofrecer o proporcionar cualquier consideración especial, trato, favor o ventaja a cualquier persona, más allá de lo que generalmente está disponible para los estudiantes y sus familias.
15. Los maestros deben adherirse al Código de Responsabilidades Profesionales para Maestros ( Regulaciones de las Agencias Estatales de Connecticut Sección 10-145d-400a), cuyo Código está incorporado aquí para referencia.
16. Los administradores deben adherirse Código de Responsabilidades Profesionales para Maestros (Regulaciones de las Agencias Estatales de Connecticut Sección 10-145d-400a), cuyo Código está incorporado aquí para referencia.

Violaciones a esta política pueden resultar en acciones disciplinarias,y hasta a terminación del empleo.

#### Referencias Legales

Regulaciones de Agencias Estatales de Connecticut § 10-145d-400a Código de Responsabilidad Profesional para Maestros, Código Profesional de CT

Regulaciones de Agencias Estatales de Connecticut § 10-145d-400b Código de Responsabilidad Profesional para Administradores de Escuela

4/22/2020